

República de Colombia



**Rama Judicial**  
**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

Medellín, cuatro (04) de junio de dos mil veintiuno (2021)

<b>RADICADO</b>	05001-31-03-004-2019-00367-00
<b>PROCESO</b>	Ejecutivo Singular
<b>DEMANDANTE</b>	BANCOLOMBIA S.A.
<b>DEMANDADO</b>	DAYNIGHT GROUP SAS Y RAFAEL ANTONIO VALENCIA CANO
<b>PROVIDENCIA</b>	Auto 1351v
<b>DECISIÓN</b>	Traslado liquidación de crédito -Se suspende proceso

.- En virtud del escrito presentado por el apoderado demandante de la parte subrogataria el día 25 de febrero del presente año, y teniendo en cuenta que la suspensión del proceso solo hasta el momento se encuentra para el demandado Rafael Antonio Valencia Cano, se ordena a la oficina de Ejecución de este Despacho para que se sirva dar TRASLADO de la liquidación del crédito aportada por el demandante subrogatario de conformidad con el artículo 446 numeral 2 del C.G.P..

.- Por cuanto se allego escrito por la parte demandada, informando del trámite de negociación de Emergencia de un Acuerdo de Reorganización de la Sociedad demandada DAYNIGHT GROUP S.A.S. con Domicio en Medellín identificada con Nit. 811037910, el Despacho teniendo en cuenta lo preceptuado en el articulo 545 numeral 1 del C. G. del P. declara la SUSPENSION DEL PROCESO desde la fecha y hasta que se tenga nuevas noticias por parte de la Superintendencia de Sociedades.

Una vez se resuelva lo anterior, se continuará con el trámite iniciado a la liquidación de crédito presentada por la parte subrogataria.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia

sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario

4-V

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO**  
**Juez. (firmada Digitalmente)**

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</p> <p>OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____</p> <p><b>MARITZA HERNANDEZ IBARRA</b> Secretaria</p>
---

4-V